

VISTO:

La Ordenanza N° 2766/15 por la que se dictó la norma denominada GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA tendiente a la implementación de medidas encaminadas a lograr un gobierno abierto y transparente entre el Municipio y la comunidad.

Lo establecido por Ordenanza N° 2933/17 dictada con fecha 20 de marzo de 2017 de Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para incorporar un Juez de Faltas en este Municipio y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso Público se sustanció conforme a la normativa vigente mediante la instrumentación del expediente administrativo N° 120032017.

Que a fs. 151/152 de dicho expediente administrativo se encuentra glosado el orden de mérito provisorio debidamente fundado, y como parte de la formación de la voluntad la Administración.

Que el Intendente Municipal compartió los argumentos vertidos por el Tribunal de dicho Concurso Público a fs. 151/152 y que fuera ratificado por Dictamen N° 01/2017 de fs. 164/166vta., confirmando el orden de mérito propuesto.

Que conforme las facultades conferidas por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 de nombrar empleados a su cargo, y lo establecido en la Ordenanza N° 2933/17, con fecha 4 de julio de 2017 dictó el Decreto "A" N° 69/2017, por el que se designó a la Ab. María Elina PAZ, DNI 28.222.109 conforme las facultades, como personal administrativo, y a disposición del Juzgado de Faltas Municipal, desde el 20/JULIO/2017 hasta el 20/ENERO/2018, y conforme al art. 5° de la misma norma, tuvo por concluido el Concurso Público de Selección de Personal conforme lo requerido por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de General Deheza.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 se dictó el Decreto "A" N° 109/2017 por el que se rechazó el recurso administrativo impetrado a fs. 175/177, por la Sra. Nancy Lucia Ulagnero, D.N.I. nro. 16.121.462, por los motivos expuestos en el considerando del mismo y ratificando en todos sus términos el Decreto "A" N° 69/2017.

Con fecha 2 de noviembre de 2017 se dictó el Decreto "A" N° 139/2017.

Que resulta menester indicar que este Honorable Concejo Deliberante es el órgano que convocó a dicho Concurso Público garantizando su transparencia con la designación de un Tribunal de Selección integrado por Honorables Concejales del oficialismo y de la oposición, además de miembros del Ejecutivo Municipal y de la Sra. Jueza de Faltas en ejercicio, por lo que habiendo sido evaluado y resuelto por los mismos en forma unánime, este Honorable Cuerpo comparte sus criterios y ratifica las resoluciones de la Administración Pública Municipal en uso de sus atribuciones en todas sus partes.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 3195/17**

Art. 1°.-; RATIFÍQUESE las actuaciones administrativas instrumentadas por expediente N° 120032017 por parte del Tribunal de Selección y el Departamento Ejecutivo Municipal.

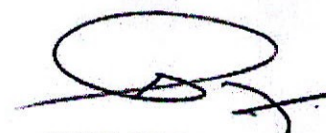
Art. 2°.- RATIFÍQUESE los Decretos A N° 69/2017, A 109/2017 y A 139/2017 en su contenido y alcance, siendo designada la Ab. Maria Elina PAZ como Juez de Faltas de la Municipalidad de General Deheza, en los términos y condiciones allí establecidas.

Art. 3°.- TÉNGASE por concluido el presente Concurso Público de Selección de Personal conforme lo requerido por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de General Deheza.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza,
a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

DECRETO "A" N° 178/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3193 en donde se autoriza la licitación privada para el Monumento a Malvinas, y la Ordenanza N° 3194 en donde se autoriza la licitación para la automatización del clorado de agua, y la Ordenanza N° 3195 en donde se aprueba la ratificación sobre nombramiento Jueza de Faltas María Elina Paz, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

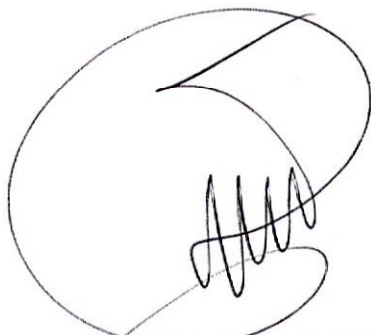
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

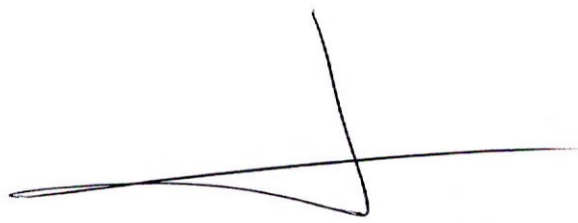
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3193 en donde se autoriza la licitación privada para el Monumento a Malvinas, y la Ordenanza N° 3194 en donde se autoriza la licitación para la automatización del clorado de agua, y la Ordenanza N° 3195 en donde se aprueba la ratificación sobre nombramiento Jueza de Faltas María Elina Paz, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente